



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

**REF: COMUNICACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA RESPECTO A
LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO AL HOSPITAL CENTRO
GERIATRICO DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO
CIRCULAR N° 22/2010**

Montevideo, 15 de marzo de 2010.-

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud Pública para el ingreso al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro Del Campo:


- “1- Debe tratarse de un anciano y por tanto tener una edad igual o mayor a 65 años.
- 2- Debe padecer enfermedades crónicas (física y/o mental) que determinan objetiva discapacidad de grado moderado a severo.
- 3- No debe estar cursando una enfermedad aguda que signifique riesgo de vida en el período de solicitud (corresponde en este caso la internación en hospital de agudos).
- 4- Debe ser usuario de A.S.S.E. Montevideo.
- 5- Debe ser carenciado desde el punto de vista económico - social. En este caso cabe destacar que la razón social como única causa de ingreso no se considera pertinente si no está asociada a los otros elementos.

Se excluye y se considera excepción a los puntos antes expresados, el abuso, maltrato documentado y con denuncia penal (medida cautelar para proteger a la víctima) como única razón social de ingreso urgente.

En suma, los ingresos están supeditados a la asociación de vejez, enfermedad con dependencia y pobreza que deben confluír en un mismo individuo usuario de A.S.S.E.

-Montevideo, existiendo para los casos del interior del país una profusa red de hogares sin fines de lucro (más de 70) del B.P.S. y M.S.P. que deben realizar un manejo local del problema, para agotar toda posibilidad de solución razonable....”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos